



RESOLUCIÓN N° 1001 DE 2023
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Fisioterapia, área disciplinar Fisioterapia en el Área Clínica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general cuatro cargos docentes de tiempo completo para la Escuela de Fisioterapia en el área disciplinar: Fisioterapia en el Área Clínica.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 4 aspirantes: Virgilio Enrique Sandoval Vivas, Wilson Mauricio Lozano Franco, Odair Alfonso Bacca Ramírez y Yecid Mina Paz.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Wilson Mauricio Lozano Franco y Odair Alfonso Bacca Ramírez cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Wilson Mauricio Lozano Franco y Odair Alfonso Bacca Ramírez continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098608610	Wilson Mauricio Lozano Franco	262,50	264,13
1098661940	Odair Alfonso Bacca Ramirez	270,00	258,21

- i. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- j. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Wilson Mauricio Lozano Franco y Odair Alfonso Bacca Ramírez superaron el puntaje mínimo exigido.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098608610	Wilson Mauricio Lozano Franco	300
1098661940	Odair Alfonso Bacca Ramirez	243,07



RESOLUCIÓN N° 1001 DE 2023
Julio 14

- m. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098608610	Wilson Mauricio Lozano Franco	100
1098661940	Odair Alfonso Bacca Ramírez	100

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 21 de junio de 2023.
- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Fisioterapia, área disciplinar Fisioterapia en el Área Clínica.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Fisioterapia
- **Nº CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Cuatro cargos docentes de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS		
Título Profesional	Fisioterapeuta	
Título de Posgrado	Doctorado en fisioterapia o en áreas afines, como fisiología, ciencias del movimiento, ciencias del ejercicio, o afines al estudio del movimiento corporal humano, con énfasis en el área clínica (neurológica, o músculo esquelética o cardiorrespiratoria). Si el título fue obtenido en el exterior, preferiblemente debe estar convalidado en el país, o en trámite de convalidación.	
EXPERIENCIA		
Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional con dedicación de tiempo completo o equivalente.	
Experiencia Docente	Preferiblemente.	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		
Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.		
COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Pedagógica-profesional	Habilidades didácticas y formación profesional de posgrado	Sesión docente. Certificado de distinciones académicas. Certificaciones institucionales que demuestren la experiencia profesional en el área clínica (neurológica, o músculo esquelética o cardiorrespiratoria) y docente.
Comunicación oral y escrita	Habilidades comunicativas de lecto- escritura y capacidad argumentativa.	El idioma del concurso es el castellano, por lo tanto, todas las pruebas se deberán realizar en este idioma. Propuesta escrita de investigación, con su respectiva sustentación; y propuesta escrita de la sesión docente.
COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Capacidad de trabajo en equipo	Habilidades de interacción; actitud hacia la escucha; autorrealización personal y laboral.	Prueba psicotécnica, entrevista y presentación de la sesión docente.
COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		



RESOLUCIÓN N° 1001 DE 2023
Julio 14

Competencia	Definición	Evidencia
Investigativa	Disposición y capacidad permanente de aprendizaje, con una actitud científica y crítica, basada en el conocimiento de los métodos investigativos.	Certificación adjunta en la hoja de vida que evidencie la participación y ejecución de proyectos de investigación del área clínica (neurológica, o musculo esquelética o cardiorrespiratoria), ya sea como investigador principal o coinvestigador. Copia de los productos académicos en el área clínica, en revistas indexadas u homologadas en el pubindex de MinCiencias, en que haya participado como autor o coautor. Certificación de la vinculación a un grupo de investigación reconocido por MinCiencias o en el país de procedencia del candidato.
Participación en semilleros de investigación, o en investigación formativa	Participación como estudiante de pregrado, maestría y doctorado en trabajos de investigación del área clínica.	Certificación del trabajo realizado en investigación como estudiante de pregrado, maestría o doctorado, o como líder del semillero. Se aceptan certificaciones que evidencien la participación en el semillero, o en la modalidad de trabajo de grado vinculado al semillero, o productos académicos derivados del semillero.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1098608610	WILSON MAURICIO LOZANO FRANCO	926,63
2	1098661940	ODAIR ALFONSO BACCA RAMÍREZ	871,28

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con las personas que ocuparon el primer y segundo puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.



RESOLUCIÓN N° **1001** DE 2023
Julio 14

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL